

2021

# PROGRAMA DE ACTUACIÓN INVERSIONES Y FINANCIACIÓN 2021



EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA  
DE RIVAS VACIAMADRID



# Índice

- 1. PRESENTACIÓN EMV**
- 2. CLASIFICACIÓN Y MARCO LEGAL**
- 3. PAIF 2020: BALANCE DE GESTIÓN Y RESULTADOS DE ACTIVIDAD**
  - I. Actividad y estado financiero del ejercicio en curso y reducción de deuda
- 4. PAIF 2021: LINEAS DE ACTUACION E INVERSIONES Y FUNCIONAMIENTO**
  - I. Nuevo Plan de Vivienda Joven de alquiler.
  - II. Reducción de la deuda.
  - III. Inversiones, actuaciones y funcionamiento:
    - a) Desarrollo y ejecución del Plan Municipal de Vivienda en Alquiler Joven, parcela 44 ZUOP 9 "Los Montecillos".
    - b) Avance y continuidad del Concurso para Proyectos de Vivienda Colaborativa para Personas Mayores (Cohabita Rivas): Concurso para concesión administrativa de suelos municipales.
    - c) Coordinación de la gestión de la oficina ARRU COVIBAR, encargada del asesoramiento técnico y administrativo para la Rehabilitación y Regeneración del Barrio de Covibar: Bases de desarrollo de la subvención.
    - d) Alternativas para el Fomento de Alquiler y Venta de Plazas de aparcamiento municipal: trasteros en régimen de alquiler al servicio de la ciudadanía en plazas de aparcamiento calle Cuenca y comercialización de las plazas de aparcamiento no vinculadas.
    - e) Incremento del Parque Público destinado a usos comunitarios con fines sociales: Proyecto Posada del Alcalde.
    - f) Municipalización del Servicio de Mantenimiento Integral de la EMV.
    - g) Protocolo de antiocupación ilegal.
    - h) Oficina de atención al ciudadano edificio atrio EMV: implantación de la sede electrónica.
- 5. ESTADOS PREVISIONALES DE GASTOS E INGRESOS 2021 Y CONTABILIDAD PÚBLICA**



## 1.-Presentación EMV

La Empresa Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Rivas S.A., es una sociedad anónima mercantil de capital 100% público cuya titularidad pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Se rige por el ordenamiento jurídico privado societario, por la normativa pública que le es de aplicación en materias de contratación presupuestaria, contable, de control financiero, de eficacia y sostenibilidad, así como la local específica.

El capital social de la sociedad es de **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (6.139.704,90 €)**, y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado en su totalidad por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

La EMV tiene encargado el desarrollo de todas las facultades que en materia de promoción de suelo y vivienda le sean encomendadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, incluido el procedimiento de adjudicación de venta y arrendamiento en el caso de viviendas pertenecientes a los Planes de Vivienda Pública y su gestión, así como la gestión íntegra del parque de viviendas municipal, oficinas y garajes, de acuerdo con los criterios establecidos por el propio Ayuntamiento.

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda es el principal órgano ejecutivo y de gobierno de la empresa pública. Está compuesto por técnicos municipales de Urbanismo y Vivienda, y representantes de todas las formaciones políticas que integran el Pleno. Con la nueva reglamentación adoptada, todas las decisiones trascendentales y que exceden de la propia gestión diaria, se toman de manera colegiada

El Consejo de Administración está compuesto en la actualidad por 7 miembros (desde un mínimo de 3 hasta un máximo de 15 según sus Estatutos), incluido su Presidente que es la persona que sea a su vez el/la Presidente del Pleno de la Corporación y su Secretario/a, que es la persona que ostente la Secretaría General del Ayuntamiento, siendo éste último miembro no consejero al igual que la Intervención General.

En la fecha de 19 de noviembre de 2014, el Consejo de Administración, aprobó la propuesta de integrar representantes del Consejo de Ciudad en el mismo, respondiendo así a la demanda realizada desde este órgano de participación ciudadana. Para facilitar la integración de los denominados 'Consejeros y Consejeras de Ciudad', se contempló esta figura en el recién creado y aprobado Reglamento del Consejo de



Administración en el que ya aparece regulada de manera específica esta figura de participación ciudadana.

## **JUNTA GENERAL**

La Junta General está compuesta por todos y todas las integrantes del Pleno de la Corporación que se constituye en Junta General para hacer sus funciones en dicho órgano. Tanto en el Órgano de Administración como en la Junta General, asisten la Secretaría General del Ayuntamiento y la Intervención General del mismo.

El objetivo de las decisiones alcanzadas tanto en la Junta como en el Consejo es salvaguardar y hacer cumplir los intereses públicos y los de la ciudadanía ripense a través de la entidad pública.

## **2.-Clasificación y Marco legal**

La sociedad municipal está sometida a la misma normativa que cualquier otra sociedad para la realización de sus operaciones, especialmente las de carácter mercantil, fiscal y laboral. Sin embargo, es una sociedad dependiente e integrada en el Sector Público local, por lo que se añade el requisito adicional de cumplir con la normativa sobre estabilidad presupuestaria y control de sostenibilidad.

Las normas básicas aplicables al Presupuesto de la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A. están contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

por el Real Decreto 500/190, de 20 de abril, así como la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 401/2004 de 23 de noviembre.

La Empresa Municipal de la Vivienda está adaptada en su funcionamiento interno así como en la realización de su proyección presupuestaria que ahora se presenta a la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como su adecuación en lo que tiene que ver con las sociedades mercantiles públicas a la Ley 27/2013, reguladora de las Bases del Régimen Local, apareciendo clasificada como entidad mercantil pública de Grupo 1.

El texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su articulado (art. 162 y siguientes) que las Entidades Locales incluirán en sus presupuestos las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital les pertenezca íntegramente.

La EMV está sometida a la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula y determina el marco legal aplicable a la contratación de los Poderes Adjudicadores no Administración Pública (PANAP).

El PAIF se configura como una previsión que establece las líneas básicas de actuación para el ejercicio que comienza así como el régimen presupuestario de aplicación para medir y planificar hechos futuros de la mercantil a un año vista.



### **3.- PAIF 2020. Balance de gestión y resultados de actividad.**

#### **I. ACTIVIDAD Y ESTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO EN CURSO Y REDUCCIÓN DE DEUDA**

Durante el ejercicio 2020, se han efectuado actuaciones de restitución y/o arreglo de elementos comunitarios, de urgencia deterioradas por el paso del tiempo en todas las promociones, dando paso a poner en marcha medidas sociales y económicas urgentes.

Se han entregado las viviendas de la promoción en régimen de venta de la parcela RC-9, quedando pendiente dos viviendas a falta de financiación de los adjudicatarios.

La EMV continúa avanzando en la gestión del patrimonio público de alquiler en el municipio, y aprobado por el Consejo de Administración de la entidad, incrementa su parque de vivienda pública incorporando 38 viviendas en régimen de alquiler de las promociones del VI Plan de Vivienda Pública, así como 6 viviendas en régimen de alquiler ejercido el derecho de tanteo situadas en las calles Manuela Malasaña, 5, Las Trece Rosas, 2, Madres de la Plaza de Mayo, 2, 4 y 10 y Griselda Pascual. También se ha incorporado al Patrimonio Municipal, la denominada "Posada del Alcalde".

En aras de continuar reduciendo los impagos, durante el primer semestre del año se han bonificado a través del sistema de renta social, 6 unidades

convivenciales y del 1 al 31 de octubre se abre el plazo del 2º semestre para solicitar la bonificación.

Se ha llevado a cabo conforme al Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adopta medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, moratoria para el pago en materia de alquileres de vivienda, acogándose a las mismas 69 unidades convivenciales y 11 locales.

En relación a la defensa de los intereses y el patrimonio de la EMV en el presente ejercicio se han iniciado 24 procedimientos judiciales de reclamación de rentas por impago de alquileres, siendo 4 de ellos procedimientos conjuntos de reclamación de rentas y desahucio, de acuerdo a las pautas establecidas por el Consejo de Administración.

En lo que respecta a las ocupaciones irregulares de viviendas se han iniciado 2 procedimientos, uno de ellos siguiendo la tramitación urgente de recuperación de la posesión y el otro mediante la apertura de una pieza separada de medidas cautelares, derivado de otro procedimiento. En el presente ejercicio no se han formulado denuncias de naturaleza penal por usurpación.

Todas las resoluciones notificadas de los procedimientos han estimado las demandas presentadas, recuperándose 5 viviendas.

Por otro lado, en el caso de las reclamaciones de renta debida, se han alcanzado 3 acuerdos con los deudores una vez iniciado el procedimiento



judicial que ha supuesto el abono de la totalidad de la deuda.

Además se han alcanzado 16 acuerdos de fraccionamiento de pago, habiéndose incumplido 6; lo que dará lugar al inicio de la reclamación judicial.

Hay instados 3 despachos de ejecución frente a quién habiendo sido desahuciado, mantenía todavía una deuda por impago de alquiler.

En defensa de los intereses de la EMV, se continúa con los procesos monitorios de reclamación de deudas y procesos de desahucio por ocupaciones ilegales.

El objetivo marcado en el PAIF 2020, se ha cumplido por parte de la entidad pública, yendo a un beneficio contable de estabilización del proceso municipalizador y de aplicación íntegra del derecho administrativo en las actuaciones de gestión en la misma.

## **4.-PAIF 2021. Líneas de Actuación.**

En el Programa Anual de Actuación, Inversiones y Planificación financiera (PAIF 2021, integra las previsiones de presupuesto de explotación, inversiones y planificación financiera de la entidad.

### **I. NUEVO PLAN DE VIVIENDA JOVEN DE ALQUILER.**

Se proyecta que la actuación principal del ejercicio que comienza sea el desarrollo urbanístico de la Parcela 44.

Los recursos financieros necesarios para el desarrollo de la totalidad de la

Parcela 44 proceden fundamentalmente de la financiación externa y el resto de la Subvención del Plan Estatal de Vivienda. La deuda bancaria imputada al desarrollo de dicha parcela se estima que alcance los 3,2 millones de € en el ejercicio 2021. Dicha deuda se irá amortizando a lo largo de la vida del préstamo que se estima en 25 años.

Para el ejercicio 2023, se habrán terminado las obras de construcción y se estima su entrega total, por lo que se estima que el gasto para el ejercicio 2021 será de 4 millones de euros.

### **II. REDUCCION DE LA DEUDA**

La distribución fundamental de la deuda de la empresa se divide en tres grandes grupos: Deuda bancaria, que es fundamentalmente hipotecaria, Deuda con su ente principal, el Ayuntamiento de Rivas y Deuda de Acreedores y Proveedores que está compuesta por la deuda que se mantenía con el acreedor Superficie Cartera de Inversiones, antes Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. (Grupo Ortiz). Esta última continúa judicializada con la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, por discrepancias en el negocio jurídico de origen de la misma.

En cuanto a la deuda bancaria correspondiente a las promociones de alquiler, la deuda hipotecaria se irá reduciendo como es habitual según su amortización prevista de manera paulatina.

La deuda bancaria correspondiente al desarrollo de la parcela RC-44, esto es el



préstamo promotor para su construcción, oscila según la actividad. Su liquidación se irá produciendo según su amortización prevista de manera periódica.

La distribución de la deuda en la entidad pública se compone en el ejercicio 2021 en un 65 % por deuda bancaria, siendo su totalidad préstamo promotor y deuda hipotecaria de las promociones; en un 29,84 % por deuda con su ente principal, el Ayuntamiento de Rivas; y en un 5,12% por deuda con proveedores, en este caso, deuda judicializada con la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, antes Superficie Cartera de Inversiones (Grupo Ortiz).

Dentro de la actividad promotora y de urbanización de suelo, se estima igualmente el ingreso de cargas urbanísticas correspondiente a las encomiendas de gestión públicas realizadas en el ámbito de las Colinas Fase IV y de la Fortuna, debido al aumento paulatino de la actividad urbanística en Rivas, y que para el ejercicio 2021 se prevé en 2,47 millones de euros.

La situación financiera de la entidad y las actuaciones acometidas, dan una buena proyección y sobretodo, han permitido tener totalmente estructurada y controlada la deuda.

### **III. INVERSIONES, ACTUACIONES Y FUNCIONAMIENTO.**

Durante el ejercicio 2021, las principales líneas de actuación de la EMV en su Parque Público de Vivienda en régimen de alquiler continuarán enmarcadas en

agilización en la adjudicación de las viviendas, mantenimiento del uso residencial de su Parque Público y mejora del conocimiento y gestión del mismo.

Los ejes estratégicos de actuación de la EMV para el ejercicio 2021 serán los siguientes:

#### **a) Desarrollo y ejecución del Plan Municipal de Vivienda en Alquiler Joven, parcela 44 ZUOP 9 “Los Montecillos”.**

En Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2010, se aprobó el Convenio de cesión para el desarrollo de una promoción en régimen de Arrendamiento, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda, todo ello de conformidad con el artículo 178.1 d) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio 9 de 2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En el Consejo de Administración celebrado el 7 de marzo de 2019, se informó del nuevo Plan de Vivienda Joven en régimen de alquiler, en el que se desarrollará y ejecutará la promoción de 83 viviendas en régimen de arrendamiento para jóvenes en la parcela 44 del ZUOP 9 “Los Montecillos”.

El 24 de julio de 2019, se solicitó a la Comunidad de Madrid, la adhesión a la subvención para la ejecución de las obras y actuaciones en materia de vivienda que contempla el Programa de Fomento del Parque de vivienda en alquiler establecido en el Real Decreto 2018-2021 del Plan Estatal, que se estima en 2.292.324,00 € (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS), se



irá avanzando la gestión del cobro en función del grado de avance de la construcción.

Continuando con la planificación y desarrollo establecido de la promoción en curso, se ha aprobado la calificación provisional en la Comunidad de Madrid el proyecto básico de ejecución, así como en la licencia de obra y actividad en la Concejalía de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Rivas.

Los próximos hitos serán la convocatoria de bases para el proceso de adjudicación y la licitación o concurso para la ejecución de la construcción de las 83 viviendas de protección pública en régimen de alquiler.

**b) Avance y continuidad del Proyecto de Vivienda Colaborativa para Personas Mayores (Cohabita Rivas).**

Durante el ejercicio 2020 se ha visto interrumpido el desarrollado el proyecto COHABITA RIVAS para el acompañamiento, facilitación y gestión de grupos, debido a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19.

Se ha continuado manteniendo reuniones por videoconferencia y en la última sesión de trabajo mantenida con los grupos se estableció el compromiso de su continuación en cuanto se reanudara la normalidad.

Las bases del proyecto para la concesión administrativa de cesión de suelo municipal está prevista su publicación en el mes de noviembre. Las propuestas deberán incorporar criterios de valoración e iniciativas

sociales y culturales que repercutan en la creación de la ciudad y que conformen una integración real y un intercambio de actuaciones con la ciudadanía.

**c) Coordinación de la gestión de la oficina ARRU COVIBAR encargada del asesoramiento técnico y administrativo para la Rehabilitación y Regeneración del Barrio de Covibar: Bases de desarrollo de la subvención.**

En el junio del ejercicio 2020 con la emergencia sanitaria se aplazaron las convocatorias de subvención, continuándose a través de la oficina ARRU (ÁREA DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA) la gestión para facilitar a las vecinas y vecinos toda la información relativa a la realización de las obras de rehabilitación en edificios y viviendas, así como obras de urbanización conforme a la Orden de 20 de marzo de 2019, establecidas en las bases reguladoras para la concesión de ayudas de la Comunidad de Madrid dentro del Real Decreto 106/2018 de 9 de marzo que regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, cuya gestión, coordinación y seguimiento realiza la EMV.

La oficina ARRU está ubicada en la Concejalía de Participación ciudadana.

Actualmente, estamos impulsando el proceso a la espera de la publicación de las bases por la Comunidad de Madrid que regulan y marcan los requisitos específicos y los plazos de la subvención para la tramitación de las solicitudes, la empresa adjudicataria



servirá de apoyo, asesoramiento técnico, económico y administrativo en el procedimiento hasta su completa finalización.

**d) Alternativas para el Fomento de Alquiler y Venta de Plazas de aparcamiento municipal: trasteros en régimen de alquiler al servicio de la ciudadanía en plazas de aparcamiento calle Cuenca y comercialización de las plazas de aparcamiento no vinculadas.**

En el ejercicio 2021 se propone, previa aprobación del Consejo de Administración, potenciar el desarrollo de un Plan para el Fomento del alquiler y venta de plazas de aparcamiento municipal, elaborando y diseñando las actuaciones específicas necesarias que incrementen el uso de dicho patrimonio público.

Se propone iniciar una inversión reconvirtiendo el uso de las plazas de aparcamiento en la calle Cuenca, que actualmente está cerrada por baja demanda debido a su ubicación (disponibles en planta 3ª - 85 plazas), en espacios de uso como trasteros en régimen de alquiler para la ciudadanía.

Para el fomento de venta de las plazas de aparcamiento no vinculadas disponibles en diferentes promociones de la EMV, se propone realizar un estudio de viabilidad para impulsar su comercialización.

**e) Incremento del Parque Público destinado a usos comunitarios con fines sociales: Proyecto Posada del Alcalde.**

La EMV incrementa su patrimonio municipal y continúa avanzando en la gestión del patrimonio público de alquiler en el municipio y aprobado por el Consejo de Administración de la entidad, incorporando al mismo el bien inmueble denominado "La Posada del Alcalde" situado en la calle Marcial Lalanda del Municipio.

La posada del Alcalde, es un edificio singular, que junto a la Casa Consistorial y la Iglesia forman un conjunto arquitectónico de interés social y cultural único en el municipio de Rivas.

El desarrollo del proyecto se realizará en dos fases: la primera será la dinamización económica, la puesta en marcha del servicio de hostelería a través, de una concesión administrativa; la segunda fase, como sede institucional para la promoción de la ciudad, creando un punto de información turística, una dotación municipal que sirva para la prestación de un servicio informativo, divulgativo y cultural del entorno de Parque Regional del Sureste.

**f) Municipalización del Servicio de Mantenimiento Integral de la EMV.**

La EMV dentro de su función de mantener, conservar y defender el Patrimonio Municipal debe tener un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo para el Parque Público de Vivienda, aparcamientos y locales u oficinas.

Debe contar con una organización y estructura profesional y cualificada necesaria para la prestación del



servicio, por lo que siguiendo con la municipalización de la entidad, se propone la contratación del Mantenimiento Integral de servicios a través de la Empresa de Servicios Municipal (RIVAMADRID).

#### **g) Protocolo de antiocupación ilegal.**

Siguiendo las nuevas medidas de la instrucción de Fiscalía General del Estado para la recuperación inmediata de las viviendas ocupadas ilegalmente, la EMV en coordinación con Seguridad Ciudadana, va a desarrollar el **protocolo de antiocupación ilegal** en el municipio de Rivas.

El objetivo es garantizar los derechos fundamentales de las personas, a través de una atención mediadora de la oficina de trabajo social de vivienda en coordinación con la actuación policial y que se realice con todas las garantías legales, que sea lo más rápida y eficaz posible.

#### **h) Oficina de atención al ciudadano edificio atrio EMV: implantación de la sede electrónica.**

Continuando con el proceso de modernizar digitalmente la gestión de la EMV para hacerse visible y materializarse de alguna manera en un espacio único de atención donde

realizar la mayoría de trámites municipales de manera cómoda y rápida, se ha abierto la Oficina de Atención Ciudadana (edificio ATRIO EMV).

Esta oficina es la unidad administrativa encargada de la coordinación de la atención a la ciudadanía en el municipio de Rivas Vaciamadrid en el barrio centro de Rivas. Además, se ha incorporado la administración electrónica como herramienta de trabajo y gestor documental.

En aras de tramitar y resolver aquellas cuestiones e informaciones cuya agilidad o simplicidad permitan una respuesta inmediata a la ciudadanía, se ha incorporado la sede electrónica en la web [www.emvrivas.com](http://www.emvrivas.com).

En el proceso de adjudicación del listado de solicitantes de vivienda en régimen de alquiler, dentro del trámite de adjudicación por orden riguroso, se va a implantar las visitas virtuales a las viviendas disponibles en régimen de alquiler como medida de garantizar la prevención sanitaria de la ciudadanía.

A lo largo del año 2021, la EMV seguirá con la implantación de los procesos digitales para facilitar las relaciones con las y los vecinos.



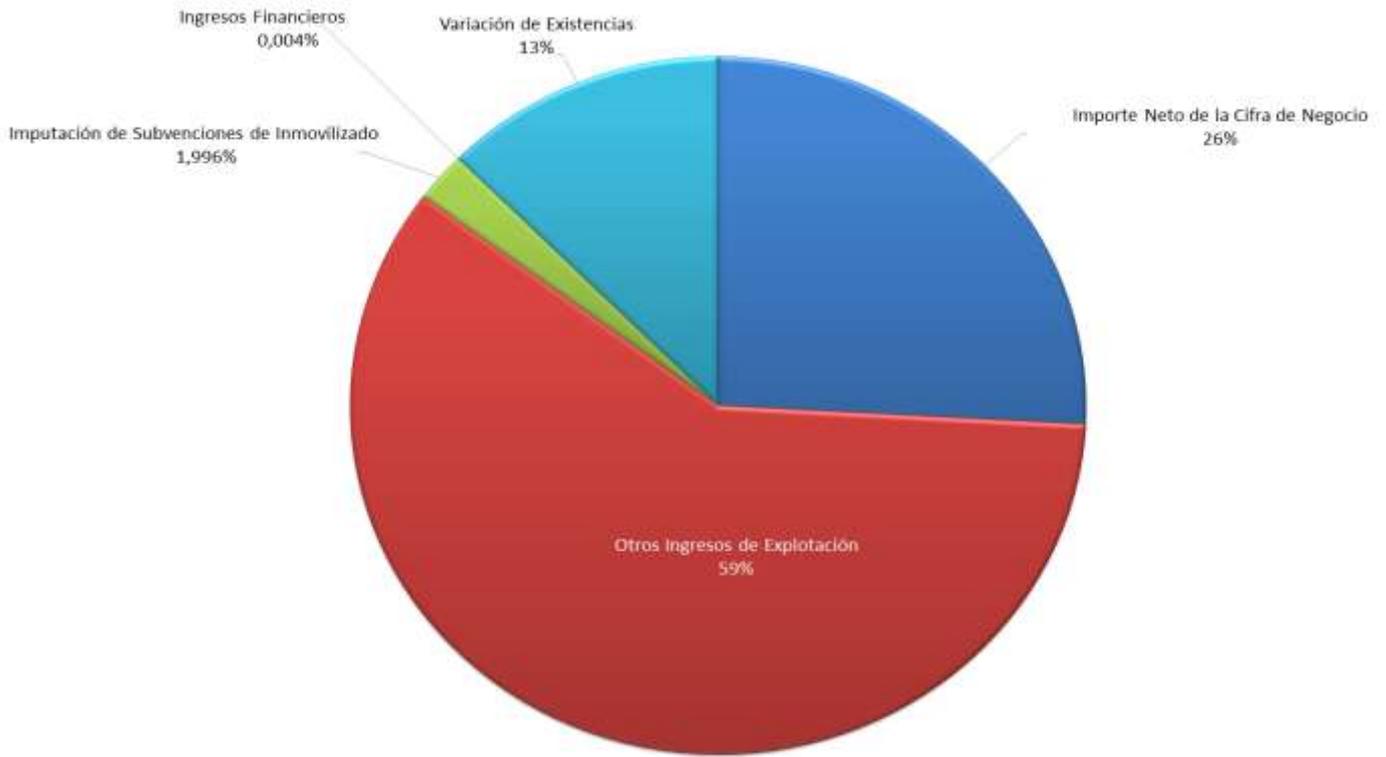
## **5.-ESTADOS PREVISIONALES DE GASTOS E INGRESOS 2021**



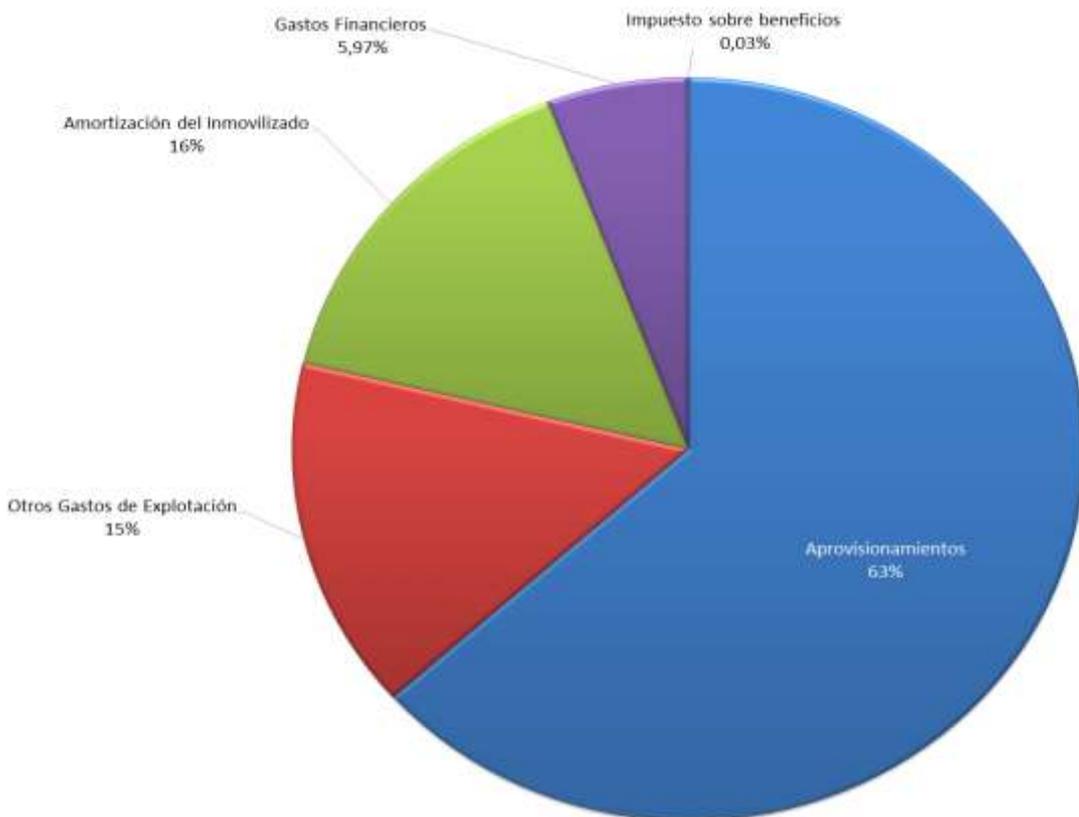
**Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A.  
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL 2021**

	<u>Ejercicio 2021</u>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	
<b>1. Importe neto de la cifra de negocio</b>	<b>2.747.166,19</b>
a) Ventas	270.000,00
b) Prestaciones de Servicios	2.477.166,19
<b>2. Var. Existencias productos terminados</b>	<b>1.326.188,95</b>
<b>3. Trabajos realizados empresa su activo</b>	<b>-</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>- 6.404.070,59</b>
a) Consumo mercaderías	- 4.149.956,27
c) Trabajos realizados por otras empresas.	- 2.254.114,32
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>6.304.357,15</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	5.466.295,30
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	838.061,85
<b>7. Otros Gastos de explotación</b>	<b>- 1.546.356,05</b>
a) Servicios exteriores	- 400.103,27
b) Tributos	- 431.574,87
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	- 714.677,91
d) Otros gastos de gestión corriente	-
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>- 1.562.455,81</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>244.337,24</b>
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del Inmovilizado</b>	<b>-</b>
<b>12. Otros Resultados</b>	<b>-</b>
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>	<b>1.109.167,08</b>
<b>14. Ingresos Financieros</b>	<b>437,40</b>
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	
b2) De terceros	437,40
<b>15. Gastos financieros.</b>	<b>- 580.569,02</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	
b) Por deudas con terceros	- 580.569,02
c) Por actualización de provisiones	-
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>	<b>- 580.131,62</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>529.035,46</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>- 2.574,20</b>
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)</b>	<b>526.461,26</b>
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)</b>	<b>526.461,26</b>

### INGRESOS PREVISIONALES 2021



### GASTOS PREVISIONALES 2021





## CUENTA PRESUPUESTARIA PREVISIONAL 2021

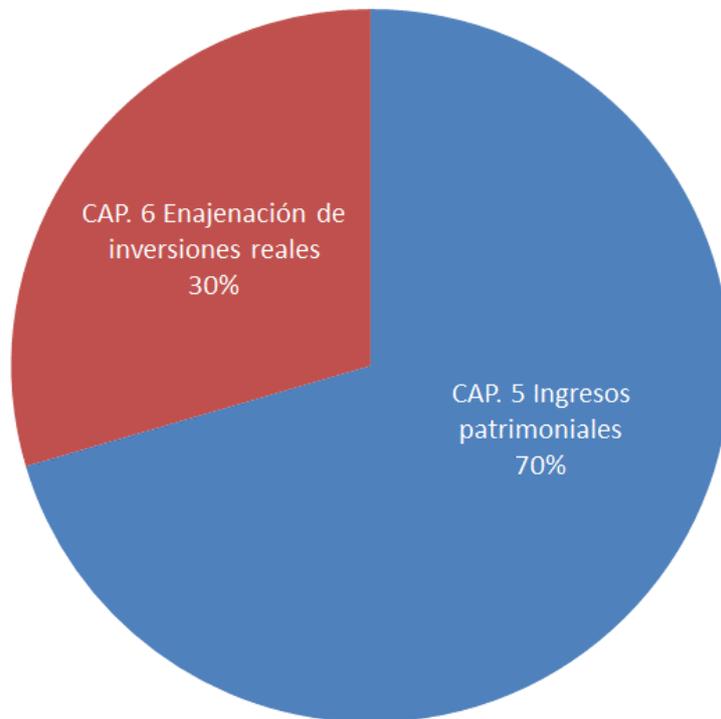
<b>INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAP. 1 Impuestos Directos y Cotizaciones Sociales	
CAP. 2 Impuestos Indirectos	
CAP. 3 Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	
CAP. 4 Transferencias corrientes.	
CAP. 5 Ingresos patrimoniales	6.549.131,79
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAP. 6 Enajenación de inversiones reales	2.747.166,19
CAP. 7 Transferencias de capital	
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAP. 8 Activos Financieros	
CAP. 9 Pasivos Financieros	
<b>TOTAL</b>	<b>9.296.297,98</b>

<b>GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAP. 1 Gastos de Personal	
CAP. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.548.930,25
CAP. 3 Gastos Financieros	580.569,02
CAP. 4 Transferencias Corrientes	
<b>B) FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>	
CAP. 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos	
<b>C) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAP. 6 Inversiones reales	5.077.881,64
CAP. 7 Transferencias de capital	
<b>D) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAP. 8 Activos Financieros	
CAP. 9 Pasivos Financieros	1.789.522,83
<b>TOTAL</b>	<b>8.996.903,74</b>

<b>DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS</b>	<b>299.394,25</b>
-------------------------------------	-------------------

\* La diferencia entre el resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Previsional y la Cuenta Presupuestaria Previsional se debe a los ajustes realizados para su incorporación al Presupuesto Consolidado Municipal. En concreto, se incluye la amortización de los préstamos bancarios y se suprime la amortización del inmovilizado.

## CUENTA PRESUPUESTARIA PREVISIONAL 2021. INGRESOS



## CUENTA PRESUPUESTARIA PREVISIONAL 2021. GASTOS

